DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE LA CAPILLA

INVITACION PUBLICA No. MC-MC-036-2024
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTITUCIONAL, PALACIO MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA"

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE LA CAPILLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Secretaría de Planeación.

Octubre de 2024

INVITACIÓN PUBLICA No. MC-MC-036-2024

Para el presente proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía señalada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

1. OBJETO A CONTRATAR:

"**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTITUCIONAL, PALACIO MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA**

1.1 ALCALNCE DEL OBJETO

Corresponde a la ejecución de las siguientes actividades:

Item	COD APU	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	20,8
2	1.01.30	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO E=30M	M2	2,5
3	1.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANA 56*56 CM	M2	70,12
4	6.04.01	MAMPOSTERIA LADRILLO TOLETE COMUN E=0,25 M	M2	8,1
5	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	7,7
6	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	1599,09
7	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3
8	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17,5 Mpa (2500 PSI)	M2	2,1
9	1.14.22	MARCO Y PUERTA MADERA PINO ENTABL. TRIPLEX 70-90	UND	1
10	LPM010	PUERTA INTERIOR ABATIBLE, DE MADERA 210X70X3,7 CM	UND	1
11	MBH010	BASE EN CONCRETO	M2	0,21

Clasificador UNSPSC

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muro
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152200	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos

72152500	Servicios de instalación de pisos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento del mismo y se ejecutará en el municipio de la Capilla-Boyacá.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de La Capilla.

3. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al CONTRATISTA, el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto desganará el Municipio y la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura.
El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.

El pago se realizará previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación; Actas, informe de supervisión, facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin prejuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

El pago se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El Municipio de La Capilla sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREIMNTA Y UN PESOS MONEDA COLOMBIANA CON 47/100 $26.397.231,47.** incluye todos los costos de tributos Municipales e Iva**.** para la vigencia fiscal 2024

El valor del contrato esta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024100026 de fecha 23 de octubre de 2024, de conformidad con los siguientes códigos:

Código	RUBRO	VALOR

2.3.2.02.02.009 1.3.3.1.00 45 4599 459901600 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/R.B. SGP-LIBRE DESTINACIÓN/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/Sedes mantenidas.	**$ 6.800.000**
2.3.2.02.02.009 1.3.3.4.02 45 4599 459901600 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/Sedes mantenidas	**$ 4.400.000**
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 45 4599 459901600 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre inversión/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/Sedes mantenidas	**$15.197.231,47**
TOTAL		**$26.397.231,47**

1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes bajo las condiciones y requerimientos por parte de la Administración Municipal.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el, en acatamiento de las condiciones estipuladas en la invitación de mínima cuantía respectiva, y la oferta presentada.
3. Hacer los cambios pertinentes de los bienes según las observaciones formuladas por el interventor y/o supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación y la oferta presentada.
4. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la entidad en el pliego de condiciones de la selección de mínima cuantía y las impartidas por la supervisión.
5. Cumplir con las cantidades del presupuesto y especificaciones señaladas por la entidad contratante y la oferta presentada**.**
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
7. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final del contrato y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato.
8. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos de legalización.
9. Si aplicara, diligenciar al momento de la suscripción del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista.
10. Asumir el pago de obligaciones laborales surgidas con trabajadores contratados para cumplir éste.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
12. Las demás que estén contenidas en la invitación publica de Mínima Cuantía, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a ejecutar la obra cumpliendo con las especificaciones técnicas que se describen en el objeto.
2. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el **SUPERVISOR.**
3. Entregar informe final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
4. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
5. El contratista deberá presentar junto con las actas de avance parcial al **SUPERVISOR** los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato
6. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Municipio.
7. Durante el desarrollo de los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia así lo ordena EL SUPERVISOR, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
9. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
10. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
11. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
13. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

6. CAUSALES DE RECHAZO: La ENTIDAD podrá rechazar, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
2. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
3. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, ó cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
4. Cuando el proponente no anexe a la oferta el documento de conformación de unión temporal o consorcio.
5. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
7. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por la CONTRALORIA para subsanarlos.
8. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de subsanabilidad se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
9. C.Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
10. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
11. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
12. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los anexos 2 y 3.

16. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
17. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
18. Presentar más de una oferta económica.
19. No presentar oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando no cumpla con la capacidad jurídica o financiera.
22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
23. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
24. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el estudio previo y la invitación.
25. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
26. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
27. Las demás establecidas en el presente pliego, estudio previo y la ley.

7. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio del Sector, Estudios Previos, CDP e Invitación Publica	23/10/2024 17:30	A través de la plataforma SECOP II.
Observaciones a la Invitación Pública	24/10/2024 16:00	A través de la plataforma SECOP II.
Solicitudes para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas	24/10/2024 16:00	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones y Publicación del aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme.	24/10/2024 17:00	A través de la plataforma SECOP II.
Expedición de adendas	24/10/2024 17:00	A través de la plataforma SECOP II.

Inicio termino de presentación de propuestas	25/10/2024 16:00	A través de la plataforma SECOP II.
Cierre del proceso y presentación de propuestas	25/10/2024 16:05	A través de la plataforma SECOP II.
Publicación del acta de cierre del proceso	25/10/2024 17:00	A través de la plataforma SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta de menor precio.	A partir del cierre de las propuestas	Entidad, Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación sobre requisitos habilitantes	25/10/2024 18:00	A través de la plataforma SECOP II.
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	28/10/2024 23:59	A través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación de informe final	29/10/2024 09:00	A través de la plataforma SECOP II.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	29/10/2024	Página web http://www.contratos.gov.co

EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Cualquier modificación a los términos de la invitación pública se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Página web http://www.contratos.gov.co .

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

9. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

A través de la plataforma SECOP II

- En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.
- Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del presente proceso.

10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Durante la publicación del informe de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes en la página web www.contratos.gov.co, los interesados podrán presentar observaciones al mismo dentro del término de un día hábil, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La presentación de observaciones, puede efectuarse de la siguiente manera:

A través de la plataforma SECOP II.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES (HABILITANTES):

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por persona natural o jurídica, con capacitada, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

11.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la Oferta. Anexo 01.

Los interesados deberán presentar la carta de presentación completa, en la que manifiesten de forma expresa y detallada el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y descritas en las Especificaciones técnicas mínimas requeridas del presente documento, junto con esta deberá presentar una propuesta económica de conformidad al formato contenido en la invitación pública que se genera a partir de estos Estudios Previos. Se verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros de experiencia y requerimiento técnicos, contenidos en estos estudios previos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

b) Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso:

a. Si el OFERENTE es **persona jurídica** deberá presentar un certificado registro mercantil y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social ***sea igual o similar*** al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una **persona natural** deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Excepto si se trató de profesión liberal, caso en el cual debe acreditar el título profesional de ingeniero civil o arquitecto

c) Autorización para presentar propuesta: Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

d) Poder para presentar propuesta: Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

f) Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

g) Certificado de antecedentes fiscales Vigentes

h) Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

i) Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

j) Identificación tributaria: El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá contener los códigos de actividades económicas relacionados con el objeto del presente proceso.

k) Certificación Bancaria

l) Oferta económica. Este formato se encuentra en los anexos.

m) Hoja de vida. El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

n) Certificación expedida por el registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional, que se encuentra en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

o) CALIDADES DEL OFERENTE:

- Persona Natural. TITULO PROFESIONAL DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, EN SU DEFECTO la PROPUESTA DEBE SER AVALADA POR UNO DE ESTOS PROFESIONALES.
- Persona Jurídica, el representante legal debe ser Ingeniero civil o arquitecto, en si defecto la propuesta debe ser avalada por uno de estos profesionales

11.2 EXPERIENCIA

11.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar experiencia con: Dos (02) certificaciones y/o contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria

Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:
- Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato: Cada una de las certificaciones de los contratos no podrán ser menor al 50% del presupuesto apropiado al presente proceso
- Cumplimiento del contrato.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.
El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos.
Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Nota 1. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad Contratante. Únicamente por el ordenador del gasto

11.3 **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Nombre del Integrante del Equipo	Porcentaje de Dedicación	Cantidad	Experiencia
Director de obras	100%	1	Ingeniero civil o arquitecto con una experiencia profesional de mínimo dos (2) años, y laboral de un año en dirección de obras..
Maestro de obra	100%	1	Deberá contar con una certificación que haya participado como maestro en obras de mantenimiento.

- Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato, así como hoja de vida con los soportes
- Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
- Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- La Experiencia docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.
- Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte del Municipio, acorde con las Condiciones que rigen el proceso

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con El Municipio.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar un documento valido donde se acredite la participación en la ejecución del proyecto bien sea; Certificación expedida directamente por la entidad contratante, Sabana de cantidades, acta de liquidación u otros.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma, dentro de los cuales deberá anexar fotocopia de diplomas, tarjeta profesión con la respectiva vigencia.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

13.1 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas deberán presentarse teniendo en cuenta lo enunciado en el análisis de precio techo o de referencia en los presentes estudios previos.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en el Anexo de la oferta económica no deberán contener centavos.

El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los bienes, obras o servicios, del talento humano, de las prestaciones y los salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se considerarán costos adicionales a cargo de la Alcaldía Municipal de La Capilla - Boyacá.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético la Alcaldía Municipal de La Capilla - Boyacá, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, el cual será de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA - BOYACÁ. Podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

13.2 FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

13.3 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

FACTORES	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE

TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

14. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:
La propuesta debe ser presenta en el SECOP II presentando y diligenciando todos lo formatos que en la invitación se establezcan**.**

14.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

1. **Índice general:** Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.
2. **Carta de presentación de la propuesta:** En los mismos términos de la que obra en el (**Anexo 1)** de la presente Invitación debidamente firmada por el proponente o por la persona debidamente facultada o autorizada por él
3. **Documentos jurídicos objeto de verificación**.
4. **Documentos que acreditan la Experiencia mínima** (certificaciones o copia de contratos debidamente liquidados).
5. **Documentos financieros objeto de verificación**.
6. **Especificaciones técnicas (Anexo 2)**

15. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

15.1. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: En observancia al Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de La Capilla adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta, que se hará en forma expresa e incondicional y publicada en la Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

15.2 GARANTÍAS: En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, No obstante, por el grado de responsabilidad el contratista constituirá las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% Del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor total de presupuesto destinado para el contrato	Termino de un (1) mes contado a partir del cierre del proceso.

Para oferentes**, de garantía y seriedad de la oferta**, por equivalente al 10% del presupuesto oficial destinado para el contrato, por el término de la presentación de la oferta y hasta dos meses más.

15.3 MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla - Boyacá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del mismo . Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio

competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad..

b) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

15.4 SUPERVISIÓN: El Municipio designará a La Secretaria de Planeación como supervisor para la correcta ejecución del contrato.

15.5 LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

15.6 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE LA CAPILLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Secretaría de Planeación.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ
Alcalde Municipal

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE _____
Ciudad

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía- Invitación Publica No. _____ Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro de la Invitación pública No. _____cuyo objeto es_____
_____
_____, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Municipio, en los documentos de la presente selección de mínima cuantía.

En caso de que el Municipio de _____ ACEPTE mi propuesta, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el mismo.

ASÍ MISMO DECLARO:

- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

- Que en caso que el Municipio me adjudique el presente proceso de selección, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

- Que conozco, entiendo y acepto los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y me comprometo a cumplir en la ejecución del contrato.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección y teléfono fijo y móvil
Correo electrónico

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE _____
Ciudad

REFERENCIA: Invitación pública No. _____

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en _____, de conformidad con lo establecido en la invitación del presente proceso, presento mi propuesta económica de forma irrevocable, propuesta en firme, para la celebración del contrato que es objeto del proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución según las especificaciones técnicas señaladas.

Que el valor de mi propuesta es la suma de $ _____y que asumo la responsabilidad por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de mi propuesta, asumiendo los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, de acuerdo a la siguiente discriminación:

Item	Cod. APU	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	20,8		
2	1.01.30	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO E=30M	M2	2,5		
3	1.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANA 56*56 CM	M2	70,12		
4	6.04.01	MAMPOSTERIA LADRILLO TOLETE COMUN E=0,25 M	M2	8,1		
5	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	7,7		
6	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	1599,09		
7	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3		
8	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17,5 Mpa (2500 PSI)	M2	2,1		
9	1.14.22	MARCO Y PUERTA MADERA PINO ENTABL. TRIPLEX 70-90	UND	1		
10	LPM010	PUERTA INTERIOR ABATIBLE, DE MADERA 210X70X3,7 CM	UND	1		
11	MBH010	BASE EN CONCRETO	M2	0,21		
TOTAL						

NOTA 1: Los valores ofertados, deberán incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y del servicio prestado.

Nota 2: Indicar en el presente Anexo la tarifa del IVA utilizado: _____. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario, en caso contrario, si no es responsable del IVA, debe informarlo en la carta de presentación.

Nota 3: Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en este Anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo señalado en este Anexo.

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTITUCIONAL, PALACIO MUNICIPAL Y OTRAS EDIFICACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA
.

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

Item	Cod. APU	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	20,8
2	1.01.30	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO E=30M	M2	2,5
3	1.10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANA 56*56 CM	M2	70,12
4	6.04.01	MAMPOSTERIA LADRILLO TOLETE COMUN E=0,25 M	M2	8,1
5	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	7,7
6	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	1599,09
7	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3
8	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17,5 Mpa (2500 PSI)	M2	2,1
9	1.14.22	MARCO Y PUERTA MADERA PINO ENTABL. TRIPLEX 70-90	UND	1
10	LPM010	PUERTA INTERIOR ABATIBLE, DE MADERA 210X70X3,7 CM	UND	1
11	MBH010	BASE EN CONCRETO	M2	0,21

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Número teléfono fijo y móvil:
Correo electrónico:

FORMATO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE _____
_____

***Referencia**: xxx de 2024*

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldía de La Capilla.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico_____

NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el represéntate legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE _____
_____

***Referencia**: xxx de 2024*

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico_____

FORMATO 6. DECLARACION JURAMENTADA PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (persona natural)

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación MC – XXX – 2024

Asunto: Declaración pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad de juramento, declaro que me encuentro al día con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, y que me mantendré al día con el pago de los mismos durante la vigencia del contrato.

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE _____en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección de Notificación: _____
Teléfono o Celular: _____

FORMATO 7. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA JURÍDICA)

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

Yo _____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____ identificada con NIT

_____, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.